



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 128/2022

Fecha Resolución: 06/06/2022

Isabel María Romero Gómez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Algámitas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Aprobación de las listas provisionales de personas admitidas con su puntuación y excluidas para las bolsas de socorrista, monitor/a actividades recreativas y deportivas pertenecientes al Plan de empleo extraordinario a causa del Covid-19 del Ilustre Ayuntamiento de Algámitas

Resultando que por el Pleno Municipal, celebrado el 12 de noviembre de 2021, se aprobaron, entre otros, las Bases reguladoras para la elaboración del Plan de Empleo Extraordinario a causa del Covid-19 del Ilustre Ayuntamiento de Algámitas.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, con fecha 9 de diciembre de 2021.

Resultando que por resolución de esta alcaldía con nº 221/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 se designa el tribunal encargado de llevar a cabo las evaluaciones de los candidatos para las distintas bolsas que componen el Plan de Empleo Extraordinario a causa del Covid-19.

Resultando que, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para las bolsas de socorrista, monitor/a actividades recreativas y deportivas, se han presentado en número las siguientes solicitudes:

SOCORRISTA: 10 solicitudes.

MONITOR/A DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS: 3 solicitudes.

Considerando que en las Bases que rigen la presente convocatoria establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez valoradas por la comisión técnica, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas con su puntuación y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. Y que la resolución se publicará en la sede electrónica de la web: www.algamitas.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de **un plazo de 3 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los [apartados g\), h\) y s\)](#) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, diferenciando las mismas según la naturaleza de la convocatoria (socorrista, monitor/a actividades recreativas y deportivas), indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un **plazo de tres días hábiles** para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Código Seguro De Verificación:	A5dRixx4qCPXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	06/06/2022 18:09:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A5dRixx4qCPXe41L19J+DQ==		





Socorrista.

Se presentan 10 (diez) solicitudes siendo todas admitidas. Se valoran las solicitudes atendiendo a las bases. Ante el empate a puntos y habiendo agotado el recurso de desempate por mayor experiencia y formación, este Tribunal decide aplicar como último criterio de desempate el orden de entrega de solicitudes, quedando como a continuación se indica:

Aspirantes admitidos/as:

N.º	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	FORMACIÓ N	EXPERIENCI A	TOTA L
1	***9243**	Pino Macho	Antonio Manuel	1,010	0,833	1,843
2	***8674**	Espinosa Montiel	César	0,230	1,350	1,580
3	***1719**	Cruces Lara	Yuri	0,010	0,487	0,497
4	***9726**	Pineda Oliva	Marina	0,210	0,134	0,344
5	***2379**	Morente García	Tania	0,210	0,013	0,223
6	***8520**	Muñoz Gómez	Manuel Jesús	0,010	0,180	0,190
7	***8834**	García Vargas	Hugo	0,010	0,020	0,030
8	***1572**	Porras Moreno	Marcos	0,010	0,000	0,010
9	***2478**	Molina Romero	Marcos	0,010	0,000	0,010
10	***8552**	Cabello Castellano	Jorge	0,010	0,000	0,010

Monitor/a de actividades recreativas y deportivas.

Se presentan 3 (tres) solicitudes siendo todas admitidas. Se valoran las solicitudes atendiendo a las bases, quedando como a continuación se indica:

Aspirantes admitidos/as:

Código Seguro De Verificación:	A5dRixx4qCPXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	06/06/2022 18:09:09	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A5dRixx4qCPXe41L19J+DQ==			



AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS
ALCALDÍA
SERVICIOS GENERALES

N.º	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
1	***2238*	Moreno Pérez	Francisco José	1,680	1,520	3,200
2	***9243*	Pino Macho	Antonio Manuel	1,060	1,153	2,213
3	***8121*	Gómez Torres	Encarna María	0,010	0,000	0,010

SEGUNDO.- Publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

La Alcaldesa,

Fdo. Isabel María Romero Gómez

Código Seguro De Verificación:	A5dRixx4qCPXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	06/06/2022 18:09:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A5dRixx4qCPXe41L19J+DQ==		

